

# Elementos centrales de una política nacional para la atracción y facilitación de la inversión extranjera directa

Pablo Escobar

\* Miembro del Servicio Exterior ecuatoriano.

**E**n el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, el Gobierno Nacional estableció la meta de acumular 30 000 millones de dólares en inversión privada hasta el año 2025<sup>1</sup>. Uno de los elementos fundamentales que permitirá alcanzar esta meta será la recepción de inversión extranjera directa (IED). No obstante, el desplome de los flujos de IED a nivel global, junto con los bajos niveles de IED que Ecuador tradicionalmente ha recibido, pueden limitar significativamente su contribución a la meta fijada por el Gobierno Nacional.

Frente a este escenario complejo, el presente documento plantea la necesidad de adoptar una política nacional para la atracción y facilitación de la IED, que aborde esta temática desde una perspectiva integral. Para tal efecto y luego de hacer un

breve análisis del contexto internacional de la IED y de su desempeño en Ecuador, se proponen cuatro ejes que, por su importancia, ocupan un lugar central en el desarrollo de una política como la descrita.

## Los flujos de IED han experimentado una caída histórica

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD por sus siglas en inglés) define a la IED como una operación que involucra una relación de largo plazo en la que una persona física o jurídica residente en una economía tiene una participación duradera en una empresa o entidad residente en otra economía<sup>2</sup>. Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

<sup>1</sup> Secretaría Nacional de Planificación; ¡El Cambio Ya Se Siente! Se aprobó el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025; <https://www.planificacion.gob.ec/el-cambio-ya-se-siente-se-aprobo-el-plan-de-creacion-de-oportunidades-2021-2025/>

<sup>2</sup> UNCTAD; Handbook of Statistics 2019; [https://unctad.org/system/files/official-document/tdstat44\\_FS09\\_en.pdf](https://unctad.org/system/files/official-document/tdstat44_FS09_en.pdf).

(CEPAL) reconoce el rol de la IED como motor de la globalización al promover la integración de los mercados de capitales globales, así como los beneficios que trae al Estado receptor, entre los que se puede mencionar:

- Acceso a capital para financiar proyectos que requieran elevados montos de inversión.
- Acceso a tecnología que crea nuevas capacidades locales.
- Formación de recursos humanos.
- Incorporación a las redes internacionales de cadenas globales de valor y distribución.
- Generación de actividad económica y empleo.<sup>3</sup>

Sin embargo, como lo señala la UNCTAD en su reporte sobre las inversiones 2021, la IED ha experimentado una drástica reducción provocada por la pandemia del COVID-19, cayendo en un 35% en comparación con el año anterior, hasta 1 billón de dólares, volviendo a niveles similares a los del año 2005. América Latina fue la región en desarrollo que registró la mayor caída de los flujos de IED en el 2020, con 88.000 millones de dólares, lo que representó una contracción del 45 % en relación con el año anterior<sup>4</sup>.

A pesar del complejo contexto internacional, los cambios en las tendencias políticas de varios países sudamericanos podrían colocar a Ecuador en una posición privilegiada para captar flujos de IED que, como se explica en la siguiente sección, no han sido significativos.

### Ecuador ha sido un país poco atractivo para la IED.

Si bien Ecuador fue uno de los pocos países de América del Sur en los que la IED se incrementó en el año 2020 en comparación con el año 2019<sup>5</sup>, como muestra en la Tabla 1, históricamente ha recibido flujos de IED muy inferiores a los de sus vecinos.

En el mismo sentido, un reporte de la UNCTAD identificó que Ecuador ha tenido un desempeño inferior al de otros países de la región en varios indicadores de atracción de IED. Así, entre los períodos 2000-2009 y 2010-2019, el aumento de las entradas de IED en Ecuador superó solo al de Venezuela, mientras que en el año 2019 el stock de IED fue inferior al del resto de países, a excepción de Bolivia. De igual manera y aunque la IED per cápita ha aumentado levemente, la IED en relación con el PIB y como porcentaje de

| En millones de dólares |           |        |         |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
|------------------------|-----------|--------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| País                   | 2005-2009 | 2010   | 2011    | 2012   | 2013   | 2014   | 2015   | 2016   | 2017   | 2018   | 2019   | 2020   |
| Argentina              | 6 204     | 11 333 | 10 840  | 15 324 | 9 822  | 5 065  | 11 759 | 3 260  | 11 517 | 11 717 | 6 663  | 4 019  |
| Bolivia                | 259       | 643    | 859     | 1 060  | 1 750  | 657    | 555    | 335    | 712    | 302    | -217   | -1 097 |
| Brasil                 | 32 331    | 82 390 | 102 427 | 92 568 | 75 211 | 87 714 | 64 738 | 74 295 | 68 885 | 78 163 | 69 174 | 44 661 |
| Chile                  | 12 170    | 16 020 | 25 565  | 31 368 | 22 210 | 23 558 | 20 879 | 12 329 | 6 128  | 7 760  | 12 587 | 8 528  |
| Colombia               | 8 894     | 6 430  | 14 647  | 15 040 | 16 210 | 16 169 | 11 724 | 13 848 | 13 837 | 11 535 | 14 313 | 8 100  |
| Ecuador                | 465       | 166    | 646     | 567    | 727    | 772    | 1 323  | 756    | 625    | 1 388  | 974    | 1 190  |
| Paraguay               | 137       | 462    | 581     | 697    | 245    | 412    | 308    | 425    | 576    | 458    | 522    | 568    |
| Perú                   | 4 978     | 8 455  | 7 682   | 13 622 | 9 826  | 3 930  | 8 314  | 6 739  | 6 860  | 6 967  | 8 055  | 982    |
| Uruguay                | 1 461     | 2 289  | 2 504   | 6 394  | 987    | 4 085  | 2 673  | -520   | 2 640  | 1 773  | 1 307  | 614    |
| Venezuela              | 1 403     | 1 574  | 5 740   | 5 973  | 2 680  | -1 028 | 769    | 1 068  | -68    | 886    | ...    | ...    |

Fuente CEPAL La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe 2021  
Elaboración: autor

la formación bruta de capital fijo ha sido el más bajo de la región, salvo por Venezuela<sup>6</sup>.

El mismo reporte señala que los principales factores que obstaculizan la competitividad del país y, por tanto, limitan el desarrollo del espíritu empresarial nacional y la atracción de IED, son: la inestabilidad política; la ausencia de priorización de sectores; la falta de objetivos en materia de IED; la tramitología; el desaprovechamiento de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico; la debilidad de los encadenamientos productivos, y; el limitado desarrollo de la innovación<sup>7</sup>.

Por otra parte, es conocido la que la IED en Ecuador se ha concentrado en actividades petroleras, aunque UNCTAD estima que los flujos recibidos sí habrían estimulado el desarrollo de otros sectores como la

agricultura, los servicios empresariales, la construcción y el comercio<sup>8</sup>. La concentración también se presenta en términos del origen de la IED, ya que durante el período 2016-2020 tres países, España, Canadá y Holanda, representaron alrededor del 44% del total de IED recibida durante dicho período.

**Por otra parte, es conocido la que la IED en Ecuador se ha concentrado en actividades petroleras, aunque UNCTAD estima que los flujos recibidos sí habrían estimulado el desarrollo de otros sectores como la agricultura, los servicios empresariales, la construcción y el comercio.**

<sup>3</sup> CEPAL; Desafíos en la medición de la inversión extranjera directa y principales tendencias en América Latina y el Caribe; <https://www.cepal.org/es/eventos/desafios-la-medicion-la-inversion-extranjera-directa-principales-tendencias-america-latina>

<sup>4</sup> UNCTAD; (2021); Informe sobre las inversiones en el mundo 2021, panorama general; Ginebra, p. 3, 14.

<sup>5</sup> De acuerdo con la CEPAL, la mayor parte de estos ingresos correspondió a aportes de capital (70%), entradas que casi se duplicaron con relación a 2019 (94,4%), lo que compensó los menores ingresos en préstamos entre compañías (-47,7%) y en reinversión de utilidades. Ver Reporte sobre Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe 2021, p. 60.

<sup>6</sup> UNCTAD; (2021); Report on the implementation of the Investment Policy Review of Ecuador; Geneva; p. 3

<sup>7</sup> Ibid. p. 7-8.

<sup>8</sup> Ibid; p. 5.

En resumen, los bajos niveles de IED que Ecuador ha recibido en los últimos años evidencian la urgencia de adoptar medidas que generen un ambiente favorable para la IED.

| País                      | Años      |           |           |           |           |
|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|                           | 2016      | 2017      | 2018      | 2019      | 2020      |
| <b>REGIÓN ANDINA</b>      |           |           |           |           |           |
| Bolivia                   | 725,1     | -         | 1,0       | 1,9       | 328,2     |
| Colombia                  | 25 375,3  | 13 243,8  | 17 818,2  | 13 402,4  | 17 533,5  |
| Perú                      | 5 306,8   | 7 907,6   | 11 708,7  | 2 271,1   | -3 122,1  |
| Venezuela                 | 3 583,9   | 10 588,3  | 67 774,1  | 15 198,8  | 677,7     |
| <b>RESTO DE AMERICA</b>   |           |           |           |           |           |
| Argentina                 | 8 636,1   | 9 043,1   | 8 653,7   | 11 614,3  | 12 294,7  |
| Bermudas                  | 52,0      | 4 222,0   | 199 757,6 | 204,0     | 13 417,0  |
| Brasil                    | 3 126,6   | 334,3     | 67,5      | 18,0      | -391,4    |
| Canadá                    | -31 541,8 | -75 296,0 | 197 611,2 | 261 624,7 | 369 302,6 |
| Chile                     | 14 420,2  | 43 995,4  | 37 095,9  | 19 843,9  | 31 759,6  |
| Costa Rica                | 6 710,6   | 19 067,2  | 3 368,5   | 4 929,0   | 17 817,8  |
| Estados Unidos de América | 87 597,7  | 35 054,9  | 60 026,7  | 74 377,2  | 86 793,1  |
| México                    | 8 258,7   | 6 695,4   | 61 682,3  | 6 043,6   | -1 795,3  |
| Panamá                    | 24 498,7  | 21 709,3  | 4 486,0   | 39 213,4  | 21 302,6  |
| Uruguay                   | 384,9     | 60 864,5  | 90 406,4  | 26 789,7  | 62 194,7  |
| <b>EUROPA</b>             |           |           |           |           |           |
| Alemania                  | -15 857,1 | 7 280,4   | 22 564,9  | 45 086,2  | 65 834,0  |
| España                    | 102 254,1 | 81 328,0  | 169 212,4 | 149 250,2 | 230 917,2 |
| Francia                   | -15 455,1 | -1 663,8  | 27 902,2  | 4 078,9   | -15 357,1 |
| Holanda                   | 389 884,1 | 42 285,2  | 154 036,9 | 90 188,6  | -18 245,3 |
| Inglaterra                | 34 384,9  | 11 152,2  | 31 061,1  | 33 472,6  | 105 808,4 |
| Italia                    | 43 089,6  | 19 279,8  | 12 659,4  | 14 265,8  | 10 377,0  |
| Suiza                     | 18 525,3  | -1 982,3  | 15 029,0  | 8 603,6   | 31 424,1  |
| <b>ASIA</b>               |           |           |           |           |           |
| China                     | 61 779,3  | 97 768,3  | 61 160,7  | 28 236,3  | 57 655,4  |
| Japón                     | 8 000,0   | -7 995,7  | 0,3       | 113,8     | 2 996,3   |
| <b>OCEANÍA</b>            |           |           |           |           |           |
| Australia                 | -94,8     | -49,6     | -520,2    | -3 033,6  | -2 885,2  |
| Nueva Zelandia            | 3 655,1   | 103 898,0 | 1 414,0   | 38 861,4  | -         |

Fuente Banco Central del Ecuador (datos sujetos a revisión).  
Elaboración: autor

## Los estados buscan activamente atraer IED

Los estados están conscientes de que la decisión de los inversionistas de llevar sus capitales a un país o a otro depende de una diversidad de factores, entre los que se encuentran el tamaño del mercado; la seguridad jurídica y estabilidad económica; la infraestructura; la política laboral y tributaria; la calificación del recurso humano, y; los recursos naturales a los que se tiene acceso. Ello explica el porqué de la adopción de medidas que buscan mejorar el desempeño de los factores indicados.

En el caso ecuatoriano, se puede afirmar que todos los gobiernos, en mayor o menor medida y con distinto grado de efectividad, han implementado acciones orientadas a captar flujos de IED. El Gobierno del Presidente Lasso no ha sido la excepción y ha impulsado la adopción de instrumentos legales que buscan mejorar las condiciones para la IED, de entre las cuales se pueden destacar:

- Decreto Ejecutivo No. 68 de 9 de junio de 2021, que declara como política pública la facilitación del comercio internacional y la promoción y atracción de inversiones.
- Decreto Ejecutivo No. 259 de 19 de noviembre de 2021, que crea el Sistema Nacional de Atracción y Facilitación de Inversiones y la Ventanilla Única de Inversiones.

E- I Decreto Ejecutivo No. 260 de 19 de noviembre de 2021, que crea la Secretaría Técnica de Asociaciones Público-Privadas y de Gestión Delegada.

- Ley para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, vigente desde el 29 de noviembre de 2021, reformó el régimen aduanero y de inversiones.

- Estaría por ser remitido a la Asamblea Nacional un proyecto de Ley sobre Inversiones, cuyo contenido se centraría en las alianzas público-privadas.

A pesar de que los instrumentos legales antes citados tratan temáticas que inciden en la atracción de IED, parecerían ser acciones independientes cuya dispersión y posible falta de complementariedad podrían limitar su efectividad. Es por ello que se requiere avanzar en la definición de una política integral que sustente las acciones orientadas a la atracción y facilitación de la IED y que, al mismo tiempo, presente un panorama completo y consolidado del régimen para la IED.

## Elementos centrales de una política para la atracción y facilitación de la IED

La construcción de una política nacional para la atracción y facilitación de la IED es un ejercicio multidisciplinario que requiere la participación de diversos sectores de la

**La construcción de una política nacional para la atracción y facilitación de la IED es un ejercicio multidisciplinario que requiere la participación de diversos sectores de la sociedad y, como tal, supera los objetivos del presente documento.**

sociedad y, como tal, supera los objetivos del presente documento. Sin perjuicio de ello, a continuación se presentan cuatro elementos centrales que pueden constituir los pilares fundamentales en los que dicha política se asiente.

### Profundizar la facilitación de las inversiones

La facilitación de las inversiones es un concepto relativamente nuevo que, según explica la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, implica un enfoque para el fomento de las inversiones mediante el establecimiento de un marco regulatorio transparente, predecible y eficiente. Para ello, combina herramientas, políticas y procesos que deben adoptar los estados receptores para reducir o eliminar los obstáculos que enfrentan los inversionistas una vez que han decidido invertir y, paralelamente, maximizar las contribuciones positivas de la inversión a la economía<sup>9</sup>.

En términos generales, la facilitación de inversiones incluye medidas que tienen por objetivo mejorar la transparencia del régimen legal a través de la publicación de la información; la simplificación de trámites y requisitos administrativos; la digitalización de los procesos, y el desarrollo de mecanismos para el diálogo público-privado. Cabe anotar que una

encuesta elaborada por el Centro de Comercio Internacional sobre las medidas de facilitación de inversiones en América Latina y el Caribe mostró que más de la mitad de los inversionistas encuestados calificaron a este tipo de medidas como «muy importantes» o «importantes»<sup>10</sup>.

**La mayor parte de los instrumentos legales que el Gobierno Nacional ha puesto en vigencia caen dentro del ámbito de la facilitación de inversiones, como es el caso del Decreto Ejecutivo No. 259, que puso en marcha la creación de la Ventanilla Única de Inversiones. Estos importantes esfuerzos que se están llevando a cabo pueden verse fortalecidos y complementados con iniciativas internacionales sobre esta temática.**

La mayor parte de los instrumentos legales que el Gobierno Nacional ha puesto en vigencia caen dentro del ámbito de la facilitación de inversiones, como es el caso del Decreto Ejecutivo No. 259, que puso en marcha la creación de la Ventanilla Única de Inversiones. Estos importantes esfuerzos que se están llevando a cabo pueden verse fortalecidos y complementados con iniciativas internacionales sobre esta temática.

Así, Ecuador debe participar activamente en las negociaciones que actualmente tienen lugar en la Organización Mundial del Comercio (OMC) de un Acuerdo sobre la Facilitación de Inversiones, que se tiene previsto terminen a finales del año 2022. Adicionalmente, convendría que Ecuador adhiriera a la Iniciativa Conjunta sobre la Reglamentación Nacional en el ámbito de los Servicios de la OMC, concluida en diciembre de 2021, que establece disciplinas para la reducción de los costos administrativos y la creación de un entorno operativo más transparente para los proveedores de servicios.

### Establecer un mecanismo de protección a la IED

En el ámbito de la IED la seguridad jurídica puede ser entendida como la vigencia del estado de derecho y la ausencia de cambios drásticos en el marco legal del Estado receptor. Lamentablemente, Ecuador se ha caracterizado por una alta inestabilidad normativa, particularmente en el ámbito tributario. A más de ello, la función judicial en el país se ha visto afectada por intromisiones políticas, casos de corrupción y falta de celeridad en los procesos.

Es evidente que la percepción acerca de la falta seguridad jurídica socaba los esfuerzos para atraer IED, fortaleciendo – en consecuencia– la posición que ve en la suscripción de Acuerdos Internacionales de Inversión (AIIs), que contengan cláusulas de solución de controversias inversionista-estado (SCIE) como única solución esta problemática. No obstante, esta posición merece ser analizada de manera más detallada.

En primer lugar, son cada vez más frecuentes los cuestionamientos a los AIIs, tanto de estados receptores como de aquellos que son emisores de flujos de IED, muchos de los cuales se centran en los efectos negativos de las cláusulas SCIE. En segundo lugar, Ecuador ha tenido una política inconsistente en relación con los AIIs, pasando de ser suscriptor de veintinueve tratados, de los cuales veintiséis entraron en vigor, a su terminación, en la mayor parte de los casos de manera unilateral. En tercer lugar, no existe certeza de si un AII que incluya una cláusula de SCIE superaría el control constitucional en razón de lo establecido en artículo 422 de la Constitución, cuyo primer párrafo contiene una prohibición de celebrar tratados internacionales en los que se *ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, en controversias contractuales o de índole comercial, entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas.*

En ese contexto y aceptando la importancia de que los inversionistas extranjeros tengan una «capa» adicional de protección, lo más viable parecería ser enfocarse en promocionar los contratos de inversión como alternativa a los AIIs. Esta figura jurídica, regulada por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, no solo otorga incentivos tributarios y estabilidad fiscal al inversionista, sino

**En primer lugar, son cada vez más frecuentes los cuestionamientos a los AIIs, tanto de estados receptores como de aquellos que son emisores de flujos de IED, muchos de los cuales se centran en los efectos negativos de las cláusulas SCIE.**

<sup>9</sup> OECD; (2018); Towards an International Framework for investment facilitation; p.2

<sup>10</sup> ITC, IDB, German Development Institute, Americas Business Dialogue; (2022); What foreign investors want: findings from an investor survey of investment facilitation measures in Latin America and the Caribbean; Geneva; p. 5.

que obliga al Estado a pactar un arbitraje nacional o internacional en aquellos contratos que superen los 10 millones de dólares<sup>11</sup>. Por consiguiente, al incorporar uno de los elementos diferenciadores de los AII, es decir, la SCEI, los contratos de inversión constituyen instrumentos potentes para la atracción de IED.

### Institucionalizar la prevención de las disputas

Hasta el año 2019 y según registros de la UNCTAD, Ecuador había acumulado veinticinco demandas de arbitrajes internacionales de inversión en su contra, lo que lo ubicó entre los países con mayor número de demandas a nivel global<sup>12</sup>. Adicionalmente, en diciembre de 2021 la Corporación Nacional del Cobre, empresa de origen chileno, presentó una solicitud de arbitraje en contra de Ecuador ante la Secretaría General del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones.

A pesar de que no se ha tenido acceso a información oficial consolidada sobre los montos que Ecuador ha tenido que pagar a inversionistas extranjeros en cumplimiento de laudos arbitrales condenatorios, Gaibor

y Moya estiman hasta el año 2018 dichos montos superarían los 2200 millones de dólares<sup>13</sup>. A esto se debe agregar los costos de los procedimientos arbitrales que, según la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, tienen un costo promedio unitario de 4.8 millones dólares para el Estado demandado<sup>14</sup>.

### Más allá de los altos costos financieros que representa para el país el tener que participar en arbitrajes de inversiones, el verse involucrado en este tipo de disputas deteriora su imagen como un país confiable para la IED.

Más allá de los altos costos financieros que representa para el país el tener que participar en arbitrajes de inversiones, el verse involucrado en este tipo de disputas deteriora su imagen como un país confiable para la IED. En efecto, el hecho de que un país sea la parte demandada en un alto número de arbitrajes, como desafortunadamente ha sido el caso de Ecuador, envía un claro mensaje de falta de seguridad jurídica a los potenciales inversionistas.

Es por ello que la institucionalización de un mecanismo de prevención de disputas es una respuesta estratégica a esta problemática. Un mecanismo de esta naturaleza no solo permitiría evitar que desacuerdos entre inversionistas y el Estado receptor escalen y se conviertan en una disputas formales, sino que ofrecería también un servicio de post-establecimiento a los inversionistas extranjeros, enfoque que cada vez es más popular entre las agencias nacionales de promoción de inversiones<sup>15</sup>.

Conviene anotar que el Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones (CEPAI), órgano colegiado creado en el año 2017 –como la máxima instancia de rectoría gubernamental en materia de inversiones– tiene ya, como una de sus facultades, la prevención de litigios en materia de inversiones<sup>16</sup>. Fue precisamente por este motivo que el CEPAI fue designado como Punto Focal Nacional u «Ombudsmen» para la prevención de controversias en el Acuerdo de Cooperación y de Facilitación de Inversiones suscrito por Brasil y Ecuador el 25 de septiembre de 2019.

No obstante, las tareas del CEPAI en gran medida se han limitado a la aprobación de contratos de inversión y, hasta donde el autor conoce, no ha tenido participación alguna en la prevención de disputas. Por tanto, se requiere fortalecer y repotenciar el rol que el CEPAI puede cumplir en este ámbito, a fin de prevenir el surgimiento

de nuevas disputas, como ocurrió con la Corporación Nacional del Cobre.

### El desarrollo sostenible y el respeto a los derechos humanos como eje transversal

En su reporte titulado «Investment Policy Framework for Sustainable Development», la UNCTAD identificó los sectores que tienen una incidencia directa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen: energías renovables; transporte; telecomunicaciones; agricultura; tecnologías para la mitigación del cambio climático; conservación de ecosistemas; infraestructura sanitaria, y; educación<sup>17</sup>. Con este antecedente, una política nacional que priorice la atracción de IED hacia sectores como los indicados maximizaría los beneficios que reporta la IED y constituiría una herramienta adicional para cumplir con los ODS.

En un ámbito relacionado, es notoria la fuerza que han adquirido iniciativas que exigen a las empresas multinacionales (MNEs) respetar los derechos humanos en los estados receptores. Las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos, así como la propuesta de Ecuador y Sudáfrica para la elaboración de un instrumento

<sup>11</sup> Ver artículo 37 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.

<sup>12</sup> UNCTAD; (2020); IIA Issue Note, Issue 2, Investor–state dispute settlement cases pass the 1,000 mark: cases and outcomes in 2019; p. 2

<sup>13</sup> Gaibor C. y Moya D; (2018); Ecuador: La necesidad de un TBI viable en Experiencias y Retos del Ecuador en el Arbitraje de Inversión y Comercial; ICC Ecuador; Quito; p.101.

<sup>14</sup> CNUDMI; (2018); Posible reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE): costo y duración; A/CN.9/WG.III/WP.153; p. 6-7.

<sup>15</sup> Ver Investment Dispute Prevention and Management Agencies: Toward a more informed policy discussion, IISD Report, January 2022; <https://www.iisd.org/system/files/2021-10/investment-dispute-prevention-management-agencies-policy-discussion.pdf>international.

<sup>16</sup> Ver Decreto Ejecutivo 262 de 22 de diciembre de 2017.

<sup>17</sup> UNCTAD; (2015); Investment policy framework for sustainable development; Geneva; p. 21.

jurídicamente vinculante sobre las actividades empresariales y los derechos humanos, que fue aprobada por votación en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en junio de 2014, son ejemplos de ello.

Pero estas iniciativas no se limitan al escenario internacional. En efecto, varios países europeos han adoptado o están debatiendo leyes que regulan las actividades de las MNEs en terceros países, como es el caso de Francia, que en el año 2017 promulgó una ley de vigilancia de las empresas matrices sobre sus contratistas, que dispone el establecimiento de un plan de implementación de vigilancia que incluya medidas de diligencia debida y cuyo incumplimiento es exigible ante las cortes francesas<sup>18</sup>.

Por lo expuesto y teniendo presente las experiencias negativas que Ecuador ha tenido con MNEs en el sector petrolero, así como las perspectivas de recibir flujos

***Por lo expuesto y teniendo presente las experiencias negativas que Ecuador ha tenido con MNEs en el sector petrolero, así como las perspectivas de recibir flujos importantes para el desarrollo de la minería, es preciso incorporar el respeto a los derechos humanos como un eje transversal en la política de inversiones.***

importantes para el desarrollo de la minería, es preciso incorporar el respeto a los derechos humanos como un eje transversal en la política de inversiones. Este objetivo se podría lograr incluyendo en los contratos de inversión cláusulas que vuelvan vinculantes los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y responsabilidad corporativa.

### Consideraciones finales

La contribución de la IED para alcanzar la meta del Gobierno Nacional de recibir 30 000 millones de dólares hasta el año 2025 enfrenta significativos retos. En primer lugar, un contexto internacional marcado por el colapso de los flujos de la IED provocado por la pandemia del COVID-19 y, en segundo lugar, el hecho de que Ecuador no ha sido un país atractivo para la IED. Consciente de este escenario, el Gobierno del Presidente Lasso ha impulsado reformas legales orientadas a generar un ambiente más propicio para la atracción de la IED. Sin embargo, la efectividad de estas acciones podría estar comprometida, por su dispersión y por el riesgo de que exista una falta de complementariedad.

Por tanto, es necesario avanzar en la construcción de una política nacional para la atracción y facilitación de inversiones que sustente las acciones para la atracción y facilitación de la IED y presente un

panorama completo del régimen para la IED. Si bien el diseño de una política como la propuesta supera los objetivos del presente documento, se plantean cuatro elementos que deben ocupar un lugar central en su construcción: profundizar el enfoque de facilitación de las inversiones;

posicionar los contratos de inversión como mecanismos de protección; institucionalizar la prevención de las disputas; y establecer, como eje transversal, la contribución de la IED al desarrollo sostenible y el respeto a los derechos humanos.

<sup>18</sup> Loi n° 2017-399 du 27 mars 2017 relative au devoir de vigilance des sociétés mères et des entreprises donneuses d'ordre, 27 de marzo de 2017.